



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1611 - 2019/GRP-CR

Piura, **27 DE SETIEMBRE DE 2019.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en su Sesión Ordinaria N°10-2019, de fecha 27 de setiembre de 2019; **VISTA Y DEBATIDA** la Solicitud, de fecha 23 de setiembre de 2019 presentada por el Consejero Regional : Abog. José Luis Morey Requejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización sobre Descentralización N° 27680 establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 11° prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. En su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Además, en el artículo 39°, prescribe que *"los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR., se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura; y, en el artículo 8° inciso 3°, referido a las licencias, establece que, *"Autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año"*, concordado con el artículo 16° parágrafo "I" del mismo texto legal precitado, que establece lo siguiente: *"A gozar de licencia por motivo de enfermedad o asuntos personales, solicitud que deberá ser presentada al Consejo Regional"*;

Que, mediante Solicitud de fecha 23 de setiembre de 2019, presentada por el Consejero Regional Abog. Jose Luis Morey Requejo, solicita: *"Que, de conformidad con las normas vigentes, en calidad de CONSEJERO REGIONAL se conceda LICENCIA SIN GOCE DE HABER por el PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 30 DE SETIEMBRE HASTA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2019, POR MOTIVOS PERSONALES"*;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 10-2019, celebrada el día 27 de setiembre de 2019, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER licencia por asuntos personales, al Consejero Regional, Abog. José Luis Morey Requejo, a partir del día 30 de setiembre del 2019 hasta el día 04 de octubre del 2019, conforme al inciso 3° del artículo 8° concordado con el literal "I" del artículo 16 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura aprobado mediante Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR.

SEGUNDO.- PONGASE a conocimiento de las áreas correspondientes.

TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional conforme a ley.

CUARTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional

Ahno DANIA MADON...
Ahno DANIA MADON...
Ahno DANIA MADON...

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ABOG. JOSÉ ANTONIO LAZARO GARCÍA
Consejero Delegado